

Ref.: 2709/2020 JMR/mms

APRUEBA INFORME DE	CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DE
FARMACOVIGILANCIA	

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO,

VISTO ESTOS ANTECEDENTES

1153 20.03.2020

- Lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 200 de 20 de enero de 2015, que homologa el arancel de prestaciones que realiza el departamento Agencia Nacional de Medicamentos, aprobando la prestación "Informe de Cumplimiento de Actividades de Farmacovigilancia", bajo el código 4190001.
- La presentación formal de BOEHRINGER INGELHEIM LTDA., de fecha 04 de marzo de 2020 emitida bajo la referencia Nº 2709/2020, por la cual solicita la prestación "Informe de Cumplimiento de Actividades de Farmacovigilancia".

CONSIDERANDO

- Los antecedentes presentados a este Instituto, por BOEHRINGER INGELHEIM LTDA., y que constan en los Registros y/o Bases de Datos del Subdepartamento de Farmacovigilancia de la Agencia Nacional de Medicamentos de este Instituto, sobre las materias atingentes a cada una de las actividades propias del "Informe de Cumplimiento de Actividades de Farmacovigilancia".
- La evaluación técnica de fecha 18 de marzo de 2020, correspondiente a la información a la que alude el punto anterior, con la cual se elabora el "Informe de Cumplimiento de Actividades de Farmacovigilancia" Nº 2003-099.

TENIENDO PRESENTE

Las disposiciones de los artículos 94° y 102° del Código Sanitario; los artículos 218 a 220 del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos de Uso Humano, aprobado por el Decreto Supremo Núm. 3 de 2010, del Ministerio de Salud; lo dispuesto en el artículo 11 de la Norma General Técnica N°140 sobre Sistema nacional de Farmacovigilancia de los Productos Farmacéuticos de Uso Humano, aprobada por resolución N°381 de 20 de Junio de 2012, la Resolución N°1287 de 24 de Mayo de 2012 y lo dispuesto en la Resolución N° 56 de 11 de enero de 2019, dicto la siguiente:

Subdepartamento de Farmacovigilancia cenimef@ispch.cl Teléfonos: 22 575 5610 / 22575 5469 Edición: 22-01-2019 Versión: 1

Av. Marathon 1.000. Ñuñoa, Santiago Casilla 48, Correo 21 - Código Postal 7780050 Mesa Central. (56 2) 2575 51 01 Informaciones. (56 2) 2575 52 01 www.ispch.cl

Página 1/3

RESOLUCIÓN

- 1.- APRUEBASE el Informe de Cumplimiento de Actividades de Farmacovigilancia Nº 2003-099 de BOEHRINGER INGELHEIM LTDA., detallado en el anexo foliado adjunto.
- 2.- ENTIÉNDASE el mencionado anexo como parte integral de esta resolución.

Por delegación del Director del Instituto de Salud Pública de Chile.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE AL INTERESADO

QF. JUAN ROLDÁN SAELZER

JEFE SUBDEPARTAMENTO FARMACOVIGILANCIA

DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

<u>DISTRIBUCIÓN</u>

- BOEHRINGER INGELHEIM LTDA.
- SECCIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL



Ref.: 2709/2020 JMR/mms

ANEXO	"INFORME	DE	CUMPLIMIENTO	DE	ACTIVIDADES	DI
ΔΡΜΔ	COVIGII AN	CIA	"			

, Alliante of the Landent

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO,

N° correlativo SDFV: 2003-099

1153 20.03.2020

El presente documento informa el desempeño de BOEHRINGER INGELHEIM LTDA., en relación al cumplimiento de las actividades de Farmacovigilancia establecidas por la normativa vigente.

Actividades	Estado de cumplimiento		
Tener un responsable de Farmacovigilancia	Cumplimiento total		
Notificar las sospechas de reacciones adversas de las que tomen conocimiento que afecten a sus productos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta Nº 1287/12, 1651/15; o en su defecto aquellas que las reemplacen o modifiquen.	Cumplimiento total*		
Someter oportunamente de acuerdo a la normativa vigente, los Planes de Manejo de Riesgo (PMR) solicitados por el Instituto de Salud Pública mediante resolución.	Cumplimiento total **		
Someter oportunamente de acuerdo a la normativa vigente, los Informes Periódicos de Seguridad (IPS) solicitados por el Instituto de Salud Pública mediante resolución.	Cumplimiento total***		

^{*}Periodo evaluado: Marzo 2019 - Febrero 2020. 12/12 envío oportuno.

Se extiende este informe a solicitud de BOEHRINGER INGELHEIM LTDA., para ser presentado exclusivamente en procesos de licitación.

Este anexo es válido solo si se presenta junto con la respectiva resolución aprobatoria original. Vigencia de 30 días hábiles a contar de la fecha de la resolución.

> Subdepartamento de Farmacovigilancia cenimef@ispch.cl Teléfonos: 22 575 5610 / 22575 5469 Edición: 22-01-2019 Versión: 1

Casilla 48, Correo 21 - Código Postal 7780050 Mesa Central. (56 2) 2575 51 01 Informaciones. (56 2) 2575 52 01 www.ispch.cl

Av. Marathon 1.000. Ñuñoa. Santiago

Página 3/3

^{**}Periodo evaluado: Marzo 2019 - Febrero 2020. 2/2 envío oportuno.

^{***} Periodo evaluado: Marzo 2019 - Febrero 2020. 15/15 envío oportuno.